SCI-1362-2021

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla

Rector

Q. Grettel Castro Portuguez, Presidenta

Consejo de Docencia

Dr. Humberto Villalta Solano Vicerrector de Administración

Dr. Jorge Chaves Arce

Vicerrector de Investigación y Extensión

Dr. Oscar López Villegas, Director Campus Tecnológico Local San Carlos

Máster Ronald Bonilla Rodríguez, Director Campus Tecnológico Local San José

Ing. Jean Carlos Miranda Fajardo, Director Centro Académico de Limón

Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director Centro Académico de Alajuela

Dr. Milton Villarreal Castro, Director Escuela de Agronomía

Ph.D. Rony Rodríguez Barquero, Coordinador de la Comisión Especial de revisión del Reglamento de Programas de Producción de Departamentos Académicos del ITCR y el Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica

Bach. Alcides Sánchez Salazar, Presidente Federación de Estudiantes del ITCR

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva

Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: Sesión Ordinaria No. 3247, Artículo 17, del 15 de diciembre de 2021.

Seguimiento del acuerdo de la Sesión No. 3215, artículo 9, del 05 de mayo de 2021 y creación de una Comisión especial que presente una propuesta de modelo de operación de los Programas de Producción y

su plan de implementación

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

Sesión Ordinaria No. 3247, Artículo 17 del 15 de diciembre de 2021 Página 2

RESULTANDO QUE:

- 1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:
 - "7. Se desarrollarán proyectos de investigación, extensión, acción social y desarrollo tecnológico, innovadores y de impacto científico, tecnológico y social conforme a los fines, principios, valores institucionales y a los eies de conocimiento estratégicos.
 - **9.** Se promoverán los procesos de investigación, extensión y de desarrollo tecnológico integrados a la enseñanza aprendizaje en los niveles de grado y posgrado.
 - 11. Se desarrollará la prestación de servicios a terceros como una forma de vinculación con la sociedad y fuente adicional de financiamiento, atendiendo a los fines y principios de la Institución, sin que vaya en detrimento de la academia ni el ambiente y no represente una competencia desleal a terceros.
 - 12. Se fortalecerá la asignación de recursos para la extensión y acción social de manera que se logre una mayor proyección institucional en el ámbito sociocultural, productivo y organizativo.
 - **14.** Se incrementará la formación, la capacitación y la superación de la comunidad institucional en la formulación, el desarrollo sostenible y la administración de proyectos, actividades de acción social y prestación de servicios." (Aprobadas en Sesión AIR-88-2015 del 7 de octubre del 2015, publicadas en Gaceta N°423 del 26 de octubre de 2015)
 - "3. Investigación: Se desarrollarán programas y proyectos de investigación y desarrollo con un enfoque científico-tecnológico, y de investigación educativa y sociocultural, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento institucionales, para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas, la competitividad del país o la generación de conocimiento.
 - 4. Extensión y Acción Social: Se desarrollarán programas, proyectos y actividades de extensión y acción social, como una forma de vinculación con los actores del desarrollo, públicos y privados, proyectando la acción institucional en el ámbito sociocultural, educativo, productivo y organizativo, para contribuir en el desarrollo integral del país." (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)
- 2. El inciso f del artículo 18, del Estatuto Orgánico del ITCR, establece:

"Son funciones del Consejo Institucional:

Sesión Ordinaria No. 3247, Artículo 17 del 15 de diciembre de 2021 Página 3

. . .

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional

Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse.

.."

3. El Reglamento del Consejo Institucional establece, en los artículos 13 y 24, lo siguiente:

"Artículo 13

Para el estudio de los asuntos que debe resolver el Consejo Institucional derivado de sus funciones estatutarias tendrá tres Comisiones Permanentes: Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, Comisión de Planificación y Administración y Comisión de Estatuto Orgánico. Además, contará con Comisiones especiales para la atención de asuntos específicos."

"Artículo 24

Para el estudio de asuntos especiales el Consejo puede constituir comisiones especiales, las cuales tienen carácter temporal, designando en el acto la persona que coordina y el plazo para entregar su dictamen. Además, el Consejo Institucional especificará las funciones."

- **4.** El artículo 51 del Estatuto Orgánico, faculta a los Departamentos Académicos para desarrollar tanto proyectos como actividades productivas y otras afines a su campo de acción, según sus posibilidades.
- **5.** El "Reglamento de Programas de Producción de Departamentos Académicos del ITCR" fue aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 1768, artículo 10, celebrada el 21 de julio de 1994.
- **6.** El Consejo Institucional en la Sesión No. 3215, artículo 9, del 05 de mayo de 2021, acordó lo siguiente:

"SE ACUERDA:

- a. Integrar una comisión especial que analice el "Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica" y el "Reglamento de Programas de Producción de Departamentos Académicos del ITCR", con la siguiente composición:
- Una persona integrante del Consejo Institucional, quien coordinará.
- El Vicerrector de Investigación y Extensión o su representante.
- La Vicerrectora de Docencia o su representante.

Sesión Ordinaria No. 3247, Artículo 17 del 15 de diciembre de 2021 Página 4

- El Vicerrector de Administración o su representante.
- La Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos o su representante.
- Una persona representante de los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos, designada por sus Directores.
- Una persona coordinadora de los Centros de Investigación, nombrada por las personas que ejercen las Coordinaciones de esas instancias.
- El Director de la Escuela de Agronomía o su representante.
- b. Asignar a la Comisión Especial las siguientes funciones:
- 1. Revisar el "Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica" y el "Reglamento de Programas de Producción de Departamentos Académicos del ITCR", y generar sendas propuestas de reforma integral en los aspectos que consideren necesarios, oportunos, razonables y convenientes; tomando entre los insumos las recomendaciones del anexo D1 del oficio R-013-2021 y ajustándose a las disposiciones del Estatuto Orgánico.
- Atender las solicitudes de información por parte de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional.
- **7.** En Sesión Ordinaria No. 3217, artículo 8, del 19 de mayo de 2021, el Consejo Institucional, acordó lo siguiente:

"SE ACUERDA:

- a. Asignar al PHD. Rony Rodríguez Barquero como Coordinador de la Comisión Especial que analice el "Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica" y el "Reglamento de Programas de Producción de Departamentos Académicos del ITCR".
- 8. Mediante oficio SCI-916-2021 del 09 de setiembre del 2021, suscrito por el Ph.D. Rony Rodríguez Barquero, Coordinador de la Comisión Especial de revisión del Reglamento de Programas de Producción de Departamentos Académicos del ITCR y el Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Estudiantiles, se solicita la modificación del acuerdo de la Sesión No. 3215, artículo 9, del 5 de mayo 2021, bajo los razonamientos siguientes:

En el anexo D1 del oficio R-013-2021, que es insumo de trabajo de esta comisión, se indica la necesidad de "Modificar el Reglamento de Programas de Producción de Departamentos Académicos del ITCR, con el fin de que se elimine el concepto unívoco de carácter agropecuario".

Iniciamos el trabajo de la Comisión revisando el Reglamento de Programas de Producción de Departamentos Académicos del ITCR, sin embargo, el Dr. Milton Villarreal, integrante de esta Comisión, actual Director de la Escuela de Agronomía y con amplia trayectoria y experiencia en el Programa de Producción Agropecuaria (PPA), que es el único Programa de Producción en el TEC, nos advertía sobre una serie de elementos de la operación del PPA que han venido a dificultar la gestión del Programa. En vista de esto, invitamos a una de nuestras sesiones de trabajo, el 17 de junio, a los integrantes de la Comisión para la Formulación del Reglamento de Investigación y Extensión, en donde también participó el Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración. El conversatorio efectivamente versó sobre el cambio de condiciones institucionales con respecto al momento de creación del Reglamento, y que ahora se tienen una serie de rigideces para la gestión eficiente y sobre todo eficaz del PPA en específico, y presumiblemente de cualquier Programa de Producción en general.

Adicionalmente, el 18 de agosto participamos el Dr. Milton Villarreal y mi persona en la sesión de la Comisión Especial para la Revisión y Actualización de la Propuesta de Reforma del Reglamento para la Vinculación Remunerada Externa del ITCR con la Coadyuvancia de la FundaTEC, precisamente para complementar la visión de esa Comisión sobre los Programas de Producción. De nuevo se podría indicar que una eventual conclusión es que la situación de los Programas de Producción es más compleja que la simple revisión del reglamento, y el asunto de fondo puede pasar por estudiar el tema en detalle, más allá de la posible revisión reglamentaria.

Por los elementos anteriores, informamos de estas situaciones a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, de la cual dependemos, y recomendamos que se desligue de esta Comisión la tarea de modificar el Reglamento de Programas de Producción Agropecuaria, lo que implicaría cambiar el acuerdo que dio origen a nuestra Comisión. Además, de proceder según el anterior punto, recomendamos ampliamente que el tema de los Programas de Producción Agropecuaria sea abordado por algún mecanismo específico, que podría ser la conformación de una comisión especial al efecto." (La negrita es proveída)

CONSIDERANDO QUE:

- 1. Las condiciones presupuestarias adversas que atraviesa actualmente el Instituto exigen que se remoce la normativa interna en materia de prestación de servicios, y el desarrollo de proyectos productivos y de actividades productivas, para que a la par de incrementar el impacto del quehacer institucional en la sociedad, se puedan generar recursos económicos adicionales, en forma creciente.
- 2. Según ha informado el Ph.D. Rony Rodríguez Barquero, Coordinador de la Comisión Especial de revisión del Reglamento de Programas de Producción de Departamentos Académicos del ITCR y el Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, "...la situación de

Sesión Ordinaria No. 3247, Artículo 17 del 15 de diciembre de 2021 Página 6

los Programas de Producción es más compleja que la simple revisión del reglamento, y el asunto de fondo puede pasar por estudiar el tema en detalle, más allá de la posible revisión reglamentaria..." dado que, con el tiempo "...han variado las condiciones institucionales con respecto al momento de creación del Reglamento, y que ahora se tienen una serie de rigideces para la gestión eficiente y sobre todo eficaz del Programa de Producción Agropecuario (PPA) en específico, y presumiblemente de cualquier Programa de Producción en general."

- **3.** La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles recibió en audiencia a las Personas Integrantes de la Comisión Especial en mención, en la reunión No. 743 realizada el 26 de noviembre del presente año, a fin de conocer con mayor amplitud los elementos que sustentan la solicitud realizada en el oficio SCI-916-2021.
- **4.** En cuanto a Programas de Producción, a la fecha, el Instituto únicamente cuenta con la experiencia generada desde el Programa de Producción Agropecuario (PPA), adscrito a la Escuela de Ingeniería en Agronomía.
- **5.** Para la atención del oficio SCI-916-2021, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dictaminó en su reunión No. 745, realizada el 10 de diciembre de 2021, recomendar al pleno del Consejo Institucional, que:
 - a. Permita que la Comisión Especial conformada en la Sesión No. 3215, artículo 9, del 05 de mayo de 2021, prescinda de entregar el producto referido a la reforma integral del "Reglamento de Programas de Producción de Departamentos Académicos del ITCR".
 - b. Integre una Comisión especial que, conforme a la experiencia generada en Programas de Producción, y a la legislación que en la materia sea vinculante, presente el modelo que se vislumbre más propicio para su operación y gestión eficiente, así como el plan para su implementación.

SE ACUERDA:

- a. Autorizar a la Comisión Especial conformada en la Sesión No. 3215, artículo 9, del 05 de mayo de 2021, prescindir de entregar el producto referido a la reforma integral del "Reglamento de Programas de Producción de Departamentos Académicos del ITCR".
- **b.** Crear una Comisión especial que, conforme a la experiencia generada en Programas de Producción, y a la legislación que en la materia sea vinculante, presente el modelo que se vislumbre más propicio para su operación y gestión eficiente, así como el plan para su implementación, con la siguiente conformación:
 - i. El Director de la Escuela de Ingeniería en Agronomía, quien coordina.
 - ii. Dos personas integrantes del Consejo de Escuela de Agronomía, elegidas por ese mismo órgano.
 - iii. El señor Vicerrector de Administración, o su representante.
 - iv. El señor Vicerrector de Investigación y Extensión, o su representante.
 - v. Dos personas del sector académico elegidas por el Consejo de Docencia.

Sesión Ordinaria No. 3247, Artículo 17 del 15 de diciembre de 2021 Página 7

- vi. Uno de los Directores de los Campus Tecnológicos Locales o Centros Académicos.
- vii. Una persona representante estudiantil.
- c. Adscribir la Comisión creada en este acto a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, para el seguimiento correspondiente, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento del Consejo Institucional.
- **d.** Establecer el 30 de junio de 2022, como plazo máximo para que la comisión presente el producto encomendado.
- e. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- f. Comunicar. ACUERDO FIRME.

Palabras clave: comisión – especial – modelo – operación – programas – producción – plan – implementación

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)